



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORIA DE MÉDICOS DE SANIDAD MARITIMA EN EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2026

Por Resolución de 2 de febrero de 2026 (BOE del 16), se publicó concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal laboral fijo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas y calificadas las mismas en función del baremo establecido, este Ministerio resuelve:

Primero.- Adjudicar destinos a los trabajadores que figuran en el anexo I.

Segundo.- Declarar desiertos aquellos puestos que no han sido solicitados por ningún candidato o los mismos han obtenido otro destino solicitado con carácter preferente.

Tercero.- Adjudicar destinos de los puestos resultantes de la adjudicación de puestos convocados en el presente concurso a los trabajadores que así lo solicitaron por el sistema de resultas, según se refleja en el Anexo II.

Cuarto.- El cese de los adjudicatarios en su destino actual deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Quinto.- El plazo de incorporación al puesto adjudicado será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si conlleva cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

El plazo de incorporación se deberá contar a partir del día siguiente al del cese.

En el caso de reingreso al servicio activo el plazo de incorporación de un mes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Sexto.- El plazo posesorio será retribuido por la Dirección Provincial del I.S.M. donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el centro de destino.

Séptimo.- Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno, entendiéndose que el traslado derivado de la presente resolución implica novación del contrato de trabajo.

Octavo.- Por necesidades del servicio y a propuesta de la Dirección Provincial donde se encontrara destinado el trabajador, la Dirección del Instituto Social de la Marina podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses.

Noveno.- El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas y debidamente motivadas el órgano convocante acuerde suspender los mismos.

En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal, se entenderá que el plazo de incorporación se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.





Décimo.- El personal excedente que no se incorpore al puesto de trabajo adjudicado en el concurso dentro de los plazos establecidos, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un tiempo mínimo de dos años.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 23 de marzo de 2026.-La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.

ANEXO I

PUESTOS ADJUDICADOS EN CONCURSO TRASLADOS

- 2 -

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CSV : GEN-0ec0-d364-1dd4-8cc3-ce1f-386c-e893-67b8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : BLANCA BREÑOSA SAEZ DE IBARRA | FECHA : 20/03/2026 14:51 | Sin acción específica





MÉDICOS SANIDAD MARÍTIMA 2024

VACANTES

Nº orden	Puesto adjudicado			Adjudicatario		
	Ámbito territorial	Centro de destino	Vacantes	D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino de origen
1	D.P. Alicante	Dirección Provincial	1		Desierto	
2	D.P. A Coruña	Dirección Provincial	1		Desierto	
3	D.P. Almería	Dirección Provincial	1		Desierto	
4	D.P. I. Balears	Dirección Provincial	1		Desierto	
5	D.P. Gipuzkoa	Dirección Provincial	1		Desierto	
6	D.P. Vigo	Dirección Provincial	1		Desierto	
7	D.P. Villagarcía	Dirección Provincial	1		Desierto	
8	D.P. Lugo	Dirección Local de Cillero (Celeiro)	1		Desierto	
9	D.P. A Coruña	Dirección Local de Muros	1		Desierto	
10	D.P. I. Balears	Dirección Local de Ibiza	1		Desierto	
11	D.P. Huelva	Dirección Local de Isla Cristina	1		Desierto	
12	SGASM	Subdirección General	4	13097219F	Arribas Santamaría, Miguel Angel	D.P. Valencia
13	SGASM	CAE Seychelles	2	48649643C	Muñoz Saura, Gloria	D.P. Alicante

ANEXO II

RESULTAS

Puesto adjudicado			Adjudicatario		
Ámbito territorial	Centro de destino	Resulta generada	D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino de origen
D.P. Valencia	Dirección Provincial	1	71134722T	Charro Huerga, Esther	D.P. Castellón

